



DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y LIMPIEZA VIARIA MECANIZADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEPE (HUELVA).





DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

1.- OBJETO DEL INFORME

El objeto de este informe es definir la estructura de costes del servicio de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), así como definir una fórmula de revisión de precios, y el periodo de recuperación de la inversión del contrato, en virtud del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Para ello se ha atendido al principio de eficiencia y buena gestión empresarial, de modo que se ha solicitado la remisión de su estructura de costes a seis operadores económicos del sector, atendiendo a su representación e implantación en nuestro ámbito geográfico.

2.- MARCO NORMATIVO

El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española establece en su artículo 9 que procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurren acumulativamente las siguientes circunstancias:

- a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.
- b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable.

A tales efectos, en la memoria que acompañe al expediente de contratación, el órgano de contratación deberá justificar el carácter recurrente de la variación de los distintos componentes de coste a considerar en la fórmula de revisión de precios, el cumplimiento de los principios y límites contenidos en los artículos 3, 4, 5 y 7, así como el período de recuperación de la inversión del contrato. Deberá justificarse asimismo que los índices elegidos son aquellos que, con la mayor desagregación posible de entre los disponibles al público, mejor reflejen la evolución del componente de coste susceptible de revisión en cuestión.

Para que pueda producirse la revisión periódica y predeterminada, los pliegos deberán especificar, al menos:

- a) Un desglose de los componentes de coste de la actividad objeto del contrato, y la ponderación de cada uno de ellos sobre el precio del contrato.
- b) Los precios individuales o índices de precios específicos asociados a cada componente de coste susceptible de revisión.
- c) El mecanismo de incentivo de eficiencia, en su caso, contemplado en el artículo 7, de este real decreto.





DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

La revisión no podrá tener lugar transcurrido el período de recuperación de la inversión del contrato.

Establece además el RD 55/2017, para las revisiones periódicas de precios, la obligación de justificar su procedencia en el expediente de contratación y que deberá establecer en los pliegos la fórmula de revisión de precios aplicable, que se determinará en función de la naturaleza del contrato y de la estructura y evolución de los costes de la actividad que constituye su objeto.

Esta fórmula, que no será modificable, se vinculará únicamente a los costes directos, indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato, los cuales han de que representar al menos el 1 por 100 de valor íntegro de la actividad y no estar sometidos al control del contratista. No serán revisables los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial. Cada componente de coste incluido en la fórmula de revisión periódica y predeterminada será aproximado por un precio individual o índice específico de precios, que deberá tener la mayor desagregación posible a efectos de reflejar de manera precisa la evolución de dicho componente. Los índices específicos no incorporarán, en la medida de lo posible, elementos ajenos al coste que se pretende reflejar. Los índices utilizados deben estar disponibles al público y no ser modificables unilateralmente por el operador económico al que resulten de aplicación

El incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El establecimiento de un régimen de revisión tomará como referencia la estructura de costes que una empresa eficiente y bien gestionada habría tenido que soportar para desarrollar la actividad correspondiente con el nivel mínimo de calidad exigible por la normativa de aplicación o las cláusulas del contrato

Por todo ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del RD 55/2017, se ha solicitado su estructura de costes a seis operadores económicos significativos del sector, todos ellos con implantación en el ámbito geográfico del municipio de Lepe.

A partir de las estructuras de costes presentadas, se ha elaborado la presente propuesta, al objeto de poder someterla al preceptivo trámite de información pública y su posterior remisión a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía.

3.- MARCO ECONÓMICO

El informe trimestral del Banco de España sobre proyecciones económicas para la economía española (2022-2024), prevé el siguiente escenario:





DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

	2020	2021	Proyecciones de junio de 2022		
			2022	2023	2024
PIB	-10,8	5,1	4,1	2,8	2,6
IAPC (b)	-0,3	3,0	7,2	2,6	1,8
Empleo (horas trabajadas)	-10,6	7,0	4,6	1,5	1,1
Tasa de paro (% población activa) (c)	15,5	14,8	13,0	12,8	12,7

FUENTE: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística.
NOTA: Último dato publicado de la CNTR: primer trimestre de 2022.

- a Fecha de cierre de las proyecciones: 24 de mayo de 2022
b Índice armonizado de precios de consumo.
c Media Anual

PROYECCIÓN DE LAS PRINCIPALES MACROMAGNITUDES DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA (a)

Tasas de variación anual (%) y porcentaje del PIB

	2021	Proyecciones de junio de 2022		
		2022	2023	2024
PIB	5,1	4,1	2,8	2,6
Consumo privado	4,6	1,4	4,9	2,8
Consumo público	3,1	-0,2	0,4	1,2
Formación bruta de capital fijo	4,3	6,5	2,1	2,4
Exportación de bienes y de servicios	14,7	12,5	2,9	3,5
Importación de bienes y de servicios	13,9	7,0	4,0	3,1
Demanda nacional (contribución al crecimiento)	4,6	2,1	3,2	2,4
Demanda exterior neta (contribución al crecimiento)	0,5	2,0	-0,4	0,2
PIB nominal	7,4	7,2	5,8	5,0
Deflactor del PIB	2,2	2,9	2,9	2,4
Índice armonizado de precios de consumo (IAPC)	3,0	7,2	2,6	1,8
Índice armonizado de precios de consumo sin energía ni alimentos	0,6	3,2	2,2	2,0
Empleo (horas)	7,0	4,6	1,5	1,1
Tasa de paro (% de la población activa). Media anual	14,8	13,0	12,8	12,7
Capacidad (+) / necesidad (-) de financiación de la nación (% del PIB)	1,9	3,1	3,2	3,0
Capacidad (+) / necesidad (-) de financiación de las AAPP (% del PIB)	-6,9	-4,6	-4,5	-4,2
Deuda de las AAPP (% del PIB)	118,4	114,9	113,2	112,5

FUENTES: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística.
NOTA: Último dato publicado de la CNTR: primer trimestre de 2022.

a Fecha de cierre de las proyecciones: 24 de mayo de 2022.

Se parte de los datos obtenidos en 2020, cuando se produjo una fuerte recesión de la economía española y mundial, debido a la pandemia. Según las previsiones publicadas por el Banco de España, el crecimiento se desacelerará a 4,1% en 2022 y un 2,8% en 2023 debido a la mayor incertidumbre, la elevada inflación y la ralentización de la demanda externa. El ahorro que los hogares han acumulado durante la pandemia, el paquete fiscal destinado a mitigar los efectos de la guerra, la recuperación sostenida del empleo y los fondos del Plan de Recuperación para Europa (NGEU) apoyarán la demanda interna. La actual recuperación del turismo también respaldará el crecimiento. La tasa de inflación general se moderará en 2023, pero continuará en niveles elevados.



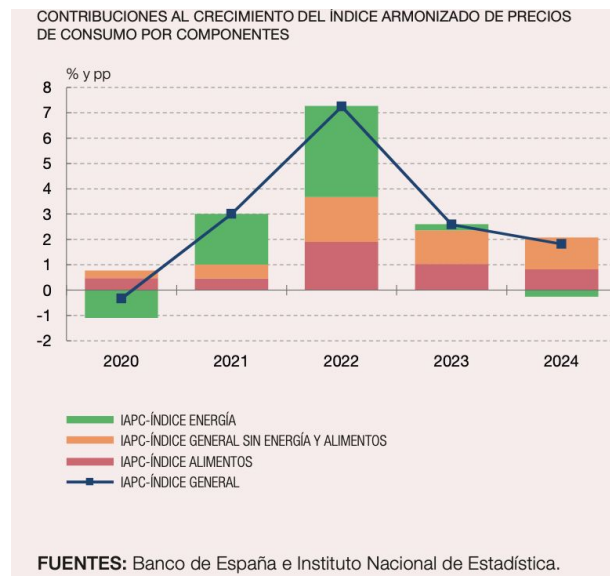


DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

En relación con la tasa de inflación, este retroceso es el resultado de dos dinámicas contrapuestas. Por un lado, los precios de la energía experimentaron una fuerte desaceleración —con una reducción en su tasa de avance interanual como consecuencia, en parte, de las medidas aprobadas en el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Por otro lado, sin embargo, los precios de los alimentos se aceleraron y la inflación subyacente también se incrementó. Según las proyecciones, se prevé una desaceleración del componente energético de los precios en nuestro país, de modo que su tasa de variación interanual pasaría a ser negativa a partir del verano de 2023



4.- DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES

La ponderación de los componentes que forman parte de la estructura de costes, y de la consiguiente fórmula de revisión, han sido determinados en función de lo dispuesto en el artículo 3 del RD 55/2017, es decir, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de la actividad.

Para ello se ha considerado, tal y como establece en referido RD, las estructuras de costes presentadas por los operadores solicitadas, en relación con los servicios de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada.

En concreto se ha solicitado su estructura de costes a los siguientes operadores del sector:

- URBASER, S.A.
- F.C.C. MEDIO AMBIENTE, S.A.U.





DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

- AZSUMA
- GRUPO RAGA, S.A.
- O.H.L. SERVICIOS INGESAN S.A.
- INNOVIA COPTALIA, S.A. (A-63001705)

Todas la empresas solicitadas han comunicado su estructura de costes en porcentajes sobre el total, pudiéndose obtener el siguiente cuadro resumen de promedio en el que se incorporan los costes más representativos e indispensables de la actividad, a partir de los datos aportados. Quedan excluidos del estudio el Beneficio Industrial y el IVA.

	PROMEDIO
MANO DE OBRA	69,46 %
MAQUINARIA Y EQUIPOS	11,66 %
Carburantes y lubricantes	5,74 %
Mantenimiento y reparaciones	5,92 %
INSTALACIONES Y SERVICIOS COMUNES	4,45 %
AMORTIZACION Y FINANCIACIÓN	14,44 %
TOTAL	100,00 %

Esta estructura de costes resulta ser similar a la planteada en el estudio económico del Ayuntamiento de Lepe. Destaca el porcentaje mayoritario que corresponde a la partida de costes de personal, incluidos todos los conceptos para la empresa en función de los establecidos en el convenio colectivo.

Se confirma que estamos en un sector intensivo en mano de obra, con un peso relativo sobre el total de costes del servicio en torno al 70%.

Dentro de los gastos en bienes corrientes y servicios, realizada la desagregación de esta tipología de gasto, observamos que los costes relativos al funcionamiento de la maquinaria y equipos se sitúan en segundo lugar de importancia, dado que el uso de maquinaria en este tipo de servicios y su mantenimiento en condiciones óptimas es esencial.

Destaca, además, el importante esfuerzo inversor en medios técnicos que se va a llevar a cabo en este contrato, lo cual se traduce en una partida de amortizaciones de la inversión total en cuanto a vehículos y maquinaria que constituye el tercer capítulo más importante de esta estructura de costes.

Finalmente el apartado de Instalaciones y servicios comunes, que agrupa Seguros, tasas e impuestos, Suministros, Mantenimiento de instalaciones, Vestuario de personal y Aplicaciones informáticas es ampliamente minoritario.

Los componentes de esta estructura evolucionan con el tiempo, de modo que sus costes deberán variar en consecuencia, y es fundamental disponer de un determinado grado de certidumbre respecto a que la evolución de los costes relevantes de las actuaciones necesarias para desarrollar el servicio.





DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoarque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

Con respecto a los costes a considerar como referente para el establecimiento de la fórmula de revisión de precios, según lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, deben cumplirse además las siguientes condiciones:

1. Deben elegirse únicamente la aquellos costes directamente asociados a las actividades retribuidas y susceptibles de revisión.
2. Sólo incluirán, de entre los costes de la actividad, aquéllos que sean indispensables para su realización.
3. En ausencia de variación de estos costes, la fórmula elegida no producirá cambios.
4. Únicamente podrán incluirse en los regímenes de revisión las variaciones de costes que no estén sometidas al control del operador económico.
5. Se ponderará cada componente de coste en función del peso relativo en el valor íntegro de la actividad.
6. Únicamente se incluirán en la fórmula de revisión los costes significativos, es decir que representen al menos el 1% del valor íntegro de la actividad.
7. Cada componente de coste deberá tener la mayor desagregación posible a efectos de reflejar de manera precisa su evolución.

De este modo, no son revisables los costes de amortización, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni por supuesto el beneficio industrial porque no constituye coste alguno.

Se propone para los costes incluidos en la propuesta de fórmula de revisión, dado su carácter indispensable para la realización del servicio y susceptibles de advertir desviaciones significativas y que previsiblemente permanezcan a lo largo del tiempo, los siguientes:

A) Gastos directos de MANO DE OBRA
B) Gastos directos de MAQUINARIA Y EQUIPOS
b.1) Carburantes y lubricantes
b.2) Mantenimiento y reparaciones

El resto de costes no va a ser considerado en la fórmula de revisión por no ser significativos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES A INCLUIR EN LA FÓRMULA DE REVISIÓN PROPUESTA.

Tal y como se ha indicado, los costes a incorporar para la determinación de la fórmula de revisión de precios se corresponden con los costes de mano de obra, de carburante y lubricantes y de servicios de mantenimiento y reparación.





DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

A) MANO DE OBRA.

El coste de personal es el componente más relevante de la estructura de costes para esta actividad, tal y como se ha podido comprobar anteriormente.

Incorpora el coste total de un trabajador, tanto sus retribuciones (salario base, antigüedad, diferentes pluses, complementos, etc.), y todas aquellas cotizaciones a la Seguridad Social por los conceptos de contingencias comunes, contingencias profesionales, desempleo, formación profesional, plus transporte y Fondo de Garantía Salarial.

Todos estos elementos se encuentran claramente especificados en los correspondientes convenios colectivos, pero cuya evolución a nivel global no es siempre inmediata de calcular al depender de la composición de la plantilla según categorías profesionales, antigüedad, tipologías contractuales, número de empleados, etc. en cada momento del contrato.

El coste salarial se establece en el convenio colectivo aplicable, en el que se establece igualmente la subrogación del personal cuando se efectúa un cambio de entidad prestataria del servicio. (comprobar qué dice el convenio de FCC).

Mediante la negociación colectiva, las organizaciones empresariales y sindicales acuerdan las condiciones de trabajo y los modelos de producción para aumentar el empleo, mejorar la eficiencia del trabajo y las condiciones laborales, de forma que los salarios evolucionen de forma paralela a la coyuntura económica y otros convenios del sector.

Esta evolución, dependiente a su vez de circunstancias y factores económicos y políticos sociales, les confiere un alto grado de incertidumbre y del todo fuera del ámbito de influencia de los operadores del sector.

La evolución de los costes salariales puede seguirse a través de varias fuentes estadísticas, de las que destacamos las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

El Índice de coste laboral armonizado (ICLA) que publica el Instituto Nacional de Estadística, es una operación estadística continua de periodicidad trimestral cuyo objetivo es proporcionar una medida común y comparable del coste laboral por hora trabajada para toda la Unión Europea, que permita un seguimiento de la evolución de dicho coste laboral. Se proporcionan índices con base 2016 del coste laboral total, sueldos y salarios y otros costes netos de subvenciones recibidas por la utilización de factor trabajo (incluye las cotizaciones sociales a cargo de los empleadores y las percepciones no salariales).



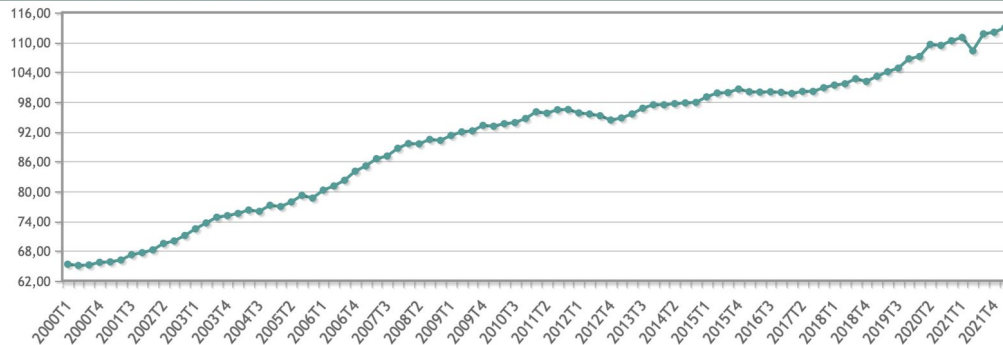


DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

Índice de Coste Laboral Armonizado, Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación, Coste laboral total por hora, Índice



En resumen, los costes de la mano de obra son fundamentales e indispensables, su variación es frecuente y fundamentalmente al alza, y debe ser trasladada a la fórmula de revisión a emplear, si bien, como determina el Real Decreto 55/2017, dicho traslado tendrá como límite máximo el incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

B) MAQUINARIA Y EQUIPOS

b.1) Carburantes y lubricantes

El coste de carburantes y lubricantes dependerá fundamentalmente del precio y, en menor medida, del consumo. Respecto del consumo se podría decir que el adjudicatario ejerce cierta influencia, controlando el mismo a través del uso eficiente de la maquinaria. Sin embargo, al tratarse de un contrato público sujeto a las directrices técnicas marcadas por los pliegos, esta capacidad de influencia se ve mermada casi en su totalidad, pues debe ajustarse a la frecuencia de uso y de tecnologías a aplicar especificadas en los mismos.

En cuanto al precio, su evolución depende de diferentes factores políticos y económicos que se escapan claramente del ámbito de influencia del contratista.

Además del precio del petróleo, hay otros factores clave que influyen en el precio de los carburantes, como la tributación, que puede variar en función de las circunstancias económicas del país, o diferentes aspectos normativos a través de diferentes administraciones y en materias varias, como puede ser la legislación medioambiental.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del precio de carburantes y lubricantes, destacando la espectacular subida experimentada a partir del último trimestre de 2021. Puede observarse claramente su gran variabilidad, por lo que se considera que estos costes deben ser trasladados a la fórmula de revisión.



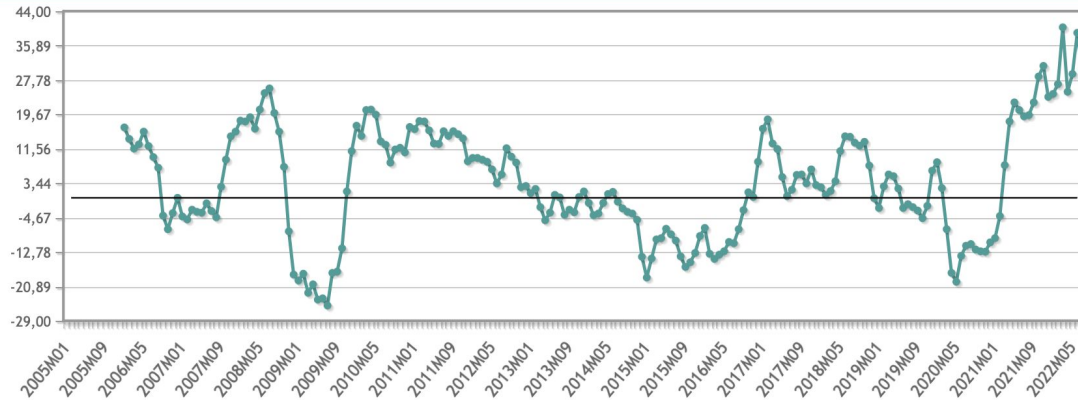


DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA), Carburantes y lubricantes para vehículos personales, Variación anual



b.2) Mantenimiento y reparaciones

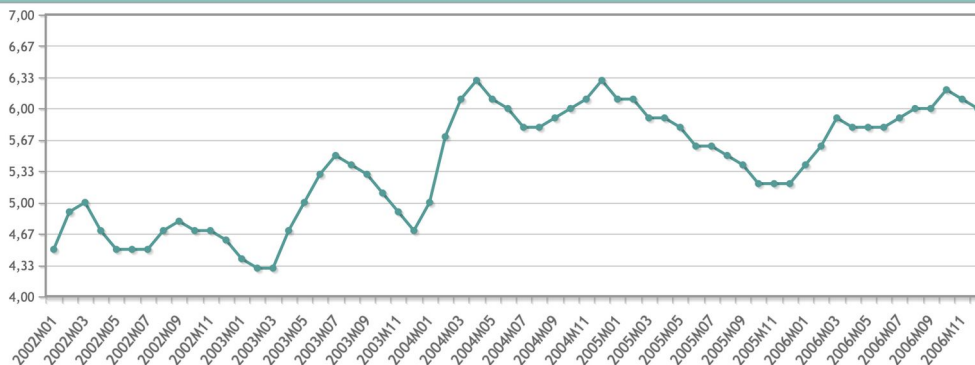
El coste por las tareas de mantenimiento y reparaciones de la maquinaria del servicio es otro elemento fundamental para la prestación del servicio, al objeto de conseguir la mayor eficiencia de la maquinaria y de los equipos.

Tanto la limpieza viaria como la recogida de residuos se apoyan, en gran medida, en la utilización de maquinaria específica, como son las baldeadoras, las barredoras, los equipos soplantes, los aspiradores o los camiones compactadores de residuos, resultando indispensable su correcto funcionamiento.

Para ello, han de realizarse tareas de mantenimiento y reparación de averías en vehículos muy específicos, con tecnología igualmente muy específica, lo cual hace más relevante su importe.

Aunque los factores de escala pueden hacer que los contratistas obtengan precios más ventajosos, éstos siempre van a enmarcarse en los de un sector externo a él y en cuyo comportamiento no va a poder influir, pues dependerá de la oferta y la demanda inherente al mismo. El siguiente gráfico muestra su evolución:

Índice de Precios de Consumo (IPC), Servicios de mantenimiento y reparaciones, Variación anual





DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

El coste de estos servicios de mantenimiento y reparaciones de la maquinaria y de equipos del servicio, además de ser imprescindibles, presentan una variabilidad recurrente en el tiempo que depende de factores ajenos a las empresas del sector, por lo que se considera que deben ser trasladados a la fórmula de revisión.

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE REVISIÓN ELEGIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTES QUE SON REVISABLES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del el Real Decreto 55/2017, en cumplimiento del principio de referenciación a costes, la fórmula de revisión periódica y predeterminada deberá utilizar para aproximar cada uno de los componentes de costes un precio individual o un índice específico de precios. Estos índices serán tan desagregados como sea posible, para así reflejar de manera precisa la evolución del componente de coste susceptible de revisión que tenga asociado. Los índices deben estar disponibles al público y no ser modificables unilateralmente por el operador económico cuya contraprestación es objeto de revisión.

6.1 ÍNDICE DE REVISIÓN PARA LOS COSTES DE MANO DE OBRA

Para la revisión de los costes de mano de obra se propone el índice relativo a la variación salarial media pactada, a nivel estatal, publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, en apartado el Estadísticas – Condiciones de trabajo y relaciones laborales – Convenios Colectivos de trabajo.

En concreto se propone la la división CNAE-2009 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización, por ser el que más se asemeja al ámbito de actividad que nos ocupa.

Origen del dato:

- URL: <https://expinterweb.mites.gob.es/series/>
- Condiciones de trabajo y relaciones laborales
- Convenios Colectivos de trabajo.
 - Variable de análisis: Variación salarial media pactada
 - Variable de clasificación: Ámbito y división de actividad
 - Ámbito o áreas. Ámbito superior a la empresa
 - División CNAE 2009: 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.





DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

Principales Series

Estás en: Estadísticas > Condiciones de trabajo y relaciones laborales > CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Series CNAE-93 Fuentes y Notas

Paso 1. Selección variable de análisis y de clasificación

Variables de análisis: VARIACIÓN SALARIAL MEDIA PACTADA

Variables de clasificación: Ambito y división de actividad

Paso 2. Selección los valores de las variables de clasificación

Ambito o áreas: TOTAL, Ambito de empresa, Ambito superior a la empresa

División CNAE-2009: 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización, 39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos, 41. Construcción de edificios, 42. Ingeniería civil

Paso 3. Selección los valores de la variable temporal

Año: 2022, 2021, 2020, 2019

PERIODICIDAD: ANUAL

Paso 4. Selección el formato de salida de los datos.

6.2 ÍNDICE DE REVISIÓN PARA LOS COSTES DE CARBURANTES Y LUBRICANTES.

Para la revisión de los costes de carburantes y lubricantes se propone la variación anual a nivel estatal del índice nacional de la clase "Carburantes y lubricantes para vehículos personales" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Origen del dato:

- URL: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=23714>
- Clase: 0722. Carburantes y lubricantes para vehículos personales
- Tipo de dato: Variación anual

INE Instituto Nacional de Estadística

English

Escriba el texto para buscar

Censo Electoral Sede electrónica Compartir

INEbase

INEbase / Nivel y... / Índices... / Índice... / Índices de Precios de Consumo Armonizado. Base 2015

Índices de Precios de Consumo Armonizado. Base 2015

Índices a impuestos constantes

Índices nacionales de clases

Unidades: Índice, Tasas

Selección valores a consultar

Clases	Tipo de dato	Periodo
carburantes	Índice	2022M07
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	Variación mensual	2022M06
0722 Carburantes y lubricantes para vehículos personales	Variación mensual	2022M05
0723 Mantenimiento y reparación de vehículos personales	Variación mensual	2022M04
0724 Otros servicios relativos a los vehículos personales	Variación mensual	2022M03
0731 Transporte de pasajeros por ferrocarril	Variación mensual	2022M02
0732 Transporte de pasajeros por carretera	Variación mensual	2022M01
0733 Transporte aéreo de pasajeros	Variación mensual	

Seleccionados: 1 Total: 101 Seleccionados: 1 Total: 3 Seleccionados: 1 Total: 211





DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

6.3 ÍNDICE DE REVISIÓN PARA LOS COSTES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Para la revisión de los costes de mantenimiento y reparaciones se propone la variación anual a nivel estatal del índice nacional de la clase "Mantenimiento y reparación de vehículos personales", publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Origen del dato:

- URL: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=23708>
- Clase: 0723. Mantenimiento y reparación de vehículos personales
- Tipo de dato: Variación anual

English

INE Instituto Nacional de Estadística

Escriba el texto para buscar

Censo Electoral Sede electrónica Compartir

INEbase

Índices de Precios de Consumo Armonizado. Base 2015

Índices a impuestos constantes

Índices nacionales de clases

Unidades: Índice, Tasas

Seleccione valores a consultar

Clases	Tipo de dato	Periodo
carburantes		
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	Índice	2022M07
0722 Carburantes y lubricantes para vehículos personales	Variación mensual	2022M06
0723 Mantenimiento y reparación de vehículos personales	Variación anual	2022M05
0724 Otros servicios relativos a los vehículos personales		2022M04
0731 Transporte de pasajeros por ferrocarril		2022M03
0732 Transporte de pasajeros por carretera		2022M02
0733 Transporte aéreo de pasajeros		2022M01

Seleccionados: 1 Total: 101 Seleccionados: 1 Total: 3 Seleccionados: 1 Total: 211

7. FÓRMULA DE REVISIÓN PROPUESTA

La fórmula de revisión de precios, que a continuación se propone será aplicable exclusivamente bajo los requisitos establecidos en el Real Decreto 55/2017:

- a) Deben haber transcurrido dos años desde la formalización del contrato.
- b) Debe haberse ejecutado al menos el 20% de su importe.
- c) La revisión no podrá tener lugar transcurrido el período de recuperación de la inversión del contrato.

La fórmula que se propone incorpora exclusivamente los componentes identificados y justificados anteriormente, que son:





DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

A) Gastos directos de MANO DE OBRA
B) Gastos directos de MAQUINARIA Y EQUIPOS
b.1) Carburantes y lubricantes
b.2) Mantenimiento y reparaciones

Por cada uno de estos componentes se representará con el subíndice t los valores de los índices de precios en la fecha de aplicación de la revisión del precio del contrato, y con el subíndice 0 los valores de dichos índices en la fecha de origen a considerar para la revisión de precios del contrato, siendo Kt el coeficiente de revisión resultante de la aplicación de la fórmula.

La estructura de fórmula de revisión propuesta es la siguiente:

$$Kt = A * (Pt / Po) + B * (Mt / Mo) + C * (Lt / Lo) + D$$

Donde:

A es el peso de la mano de obra en tanto por uno.

B es el peso del coste del carburantes y lubricantes en tanto por uno.

C es el peso del coste de servicios de mantenimiento y reparación en tanto por uno.

D es el peso de los costes no revisables en tanto por uno.

Por lo tanto, **A + B + C + D = 1**

Por su parte:

Pt es la variación salarial media pactada, a nivel estatal, publicada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el año de revisión del precio del contrato. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo en el momento de la revisión.

Po, Ídem en el año y mes de la adjudicación del contrato siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas o respecto de la fecha en que termine dicho plazo si la adjudicación se produce con posterioridad. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.





DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

Mt es la variación a nivel estatal del índice de la clase " Carburantes y lubricantes para vehículos personales" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el mes que corresponda. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

Mo, Ídem en el año y mes de la formalización del contrato. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

Lt es la variación a nivel estatal del índice de la clase " Mantenimiento y reparación de vehículos personales" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el mes correspondiente. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

Lo, Ídem en el año y mes de la formalización del contrato. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

El coeficiente Kt, de esta forma obtenido, será de utilizado para la revisión del precio del contrato mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pt = Kt * Po$$

Donde:

Pt es el Precio del contrato revisado.

Po es el precio del contrato en origen, en el mes y año de adjudicación del mismo.

CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA MECANIZADA								
		INVERSIÓN		MANO DE OBRA	COSTE EXPLOTACIÓN	RESTO COSTES	GG+BI	TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS + SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA MECANIZADA + SERVICIOS COMUNES		4.203.000,00	515.196,67	1.620.000,00	364.701,20	25.847,84	382.004,32	407.852,16
GASTOS GENERALES	6,00 %			97.200,00	21.882,07	1.500,87	120.632,94	
BENEFICIO INDUSTRIAL	4,00 %			64.800,00	14.588,05	1.033,91	80.421,96	
TOTAL GASTOS GENER. + BENEFICIO INDUS.				162.000,00	36.470,12	2.584,78	201.054,90	
TOTAL COSTES CON G.G. Y B.I.				1.782.000,00	401.171,32	28.432,62		
IVA	10,00 %			178.200,00	40.117,13	2.843,26		
TOTAL IVA INCLUIDO			566.716,34	1.960.200,00	441.288,45	31.275,89		2.999.480,68
TOTAL SIN IVA								2.720.900,61
I.V.A.								382.004,32
TOTAL SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, GESTIÓN ECOPARQUE Y LIMPIEZA VIARIA MECANIZADA (P RECIO LICITACIÓN ANUAL)								2.999.480,68





DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

8. DURACIÓN DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DEL PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN

El Real Decreto 55/2017, prevé la revisión de precios únicamente cuando el contrato tiene una duración igual o superior a cinco años justificando dicho extremo mediante la técnica del periodo de recuperación de la inversión necesario.

En el presente caso, se prevé que el contrato de servicios tenga una duración de DIEZ AÑOS. La duración prevista es coherente con el periodo necesario para la recuperación de las inversiones conforme al sistema de remuneración del contratista prevista en los Pliegos. Su justificación es la siguiente:

1. Se entiende por período de recuperación de la inversión del contrato aquél en el que previsiblemente puedan recuperarse las inversiones realizadas para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato, incluidas las exigencias de calidad y precio para los usuarios, en su caso, y se permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación.

La determinación del período de recuperación de la inversión del contrato deberá basarse en parámetros objetivos, en función de la naturaleza concreta del objeto del contrato. Las estimaciones deberán realizarse sobre la base de predicciones razonables y, siempre que resulte posible, basadas en fuentes estadísticas oficiales.

2. Se define el período de recuperación de la inversión del contrato como el mínimo valor de n para el que se cumple la siguiente desigualdad, habiéndose realizado todas las inversiones para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato:

$$\sum_{t=0}^n \frac{FC_t}{(1+b)^t} \geq 0$$

Donde:

t son los años medidos en números enteros.

FC_t es el flujo de caja esperado del año t , definido como la suma de lo siguiente:

- a) El flujo de caja procedente de las actividades de explotación, que es la diferencia entre los cobros y los pagos ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del contrato, teniendo en cuenta tanto las contraprestaciones abonadas por los usuarios como por la Administración, así como por otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión y financiación.





DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

El flujo de caja procedente de las actividades de explotación comprenderá, entre otros, cobros y pagos derivados de cánones y tributos, excluyendo aquellos que graven el beneficio del contratista.

b) El flujo de caja procedente de las actividades de inversión, que es la diferencia entre los cobros y los pagos que tienen su origen en la adquisición de activos no corrientes y otros activos equivalentes, tales como inmovilizados intangibles (entre ellos, derechos de uso de propiedad industrial o intelectual, concesiones administrativas o aplicaciones informáticas), materiales o inversiones inmobiliarias, así como los cobros procedentes de su enajenación.

Aunque no se prevea su efectiva enajenación en el momento de realizar las proyecciones, se incluirá como cobro procedente de las actividades de inversión el valor residual de los activos, entendido como el importe que se podría recuperar al término del contrato o bien de la vida útil del elemento patrimonial, en caso de que ésta finalice con anterioridad, ya sea por su venta en el mercado o por otros medios.

Para la determinación del valor residual se analizarán las características de los elementos patrimoniales, tales como su vida útil, usos alternativos, movilidad y divisibilidad.

FCt no incluirá cobros y pagos derivados de actividades de financiación.

La estimación de los flujos de caja se realizará sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen FCt.

b es la tasa de descuento, cuyo valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses incrementado en un diferencial de 200 puntos básicos. Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento medio los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España en el Boletín del Mercado de Deuda Pública.





DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

FECHA	EMISIONES A CORTO PLAZO						EMISIONES A LARGO PLAZO						RENTIMIENTO EFECTIVO MEDIO*	B y O Indexados (Tipo Interés Real)	Pro memoria RDSI, IFRIC, Huelva (Inflac. Estimada)**		
	LETRAS					RESTO	BONOS y OBLIGACIONES					RESTO					
	Hasta 3 m.	6 meses	9 meses	12 meses	18 meses		2 años	3 años	5-7 años	10 años	15 años					20-50 años	
2002	3,370			3,411	3,567			4,039	4,243	5,061	5,488	5,264		4,171		4,171	
2003	2,130	2,113		2,253	2,346			2,727	3,150	4,170	4,455	4,921		2,942		2,942	
2004	2,027	2,036		2,151	2,315			2,830	3,263	4,177	4,215	4,709		2,936		2,936	
2005	2,063	2,141		2,192	2,293			2,376	2,921	3,397	3,698	4,152		2,801		2,801	
2006				3,250	3,377			3,221	3,571	3,807		4,005		3,472		3,472	
2007		4,073		4,113	3,902			3,989	4,113	4,272		4,774		4,198		4,198	
2008	2,603	2,700		3,680				2,821	3,686	4,153	4,305	4,920		3,815		3,815	
2009	0,654	0,749		1,031				2,115	3,088	4,258	4,424	4,804		2,148		2,148	
2010	0,919	1,187		1,663	1,915			2,750	3,074	4,464	4,788	5,048	2,874	2,554		2,554	
2011	2,003	2,423		3,158	3,493			4,293	4,096	4,643	5,571	5,994	5,945	5,666		3,897	
2012	1,251	1,979		2,809	2,925			3,695	3,794	4,527	5,448	6,152	0,325	2,919		2,919	
2013	0,420	0,787	0,981	1,225	1,717			2,473	2,524	3,408	4,773	4,978	5,290	1,533	2,452	2,452	
2014	0,176	0,266	0,361	0,421					1,014	1,788	2,877	3,767	3,947	1,962	1,463	1,056	1,519
2015	-0,069	0,017	0,033	0,080					0,349	0,871	1,820	2,053	2,732		0,807	0,403	0,841
2016	-0,341	-0,179	-0,169	-0,143					0,087	0,492	1,513	1,764	2,800	0,871	0,599	0,028	0,611
2017	-0,461	-0,394	-0,369	-0,339					-0,032	0,411	1,534	2,104	2,817	-0,004	0,560	0,326	0,622
2018	-0,522	-0,441	-0,388	-0,366					0,006	0,418	1,423	1,964	2,582	0,615	0,594	-0,100	0,646
2019	-0,517	-0,454	-0,437	-0,404					-0,251	0,069	0,861	1,264	1,562	0,329	0,195	-0,051	0,231
2020	-0,521	-0,406	-0,374	-0,349					-0,150	0,181	0,719	0,835	1,238	-0,153	0,172	-0,510	0,178
2021	-0,629	-0,585	-0,559	-0,547					-0,439	-0,138	0,343	0,799	1,164	0,139	-0,052	-1,020	-0,035
Enero	-0,576	-0,575	-0,515	-0,546					-0,497	-0,343	0,114	0,370	0,769		-0,083	-0,851	-0,075
Febrero	-0,555	-0,544	-0,526	-0,521					-0,433	-0,246	0,211		1,398	0,134	0,037	-0,903	0,045
Marzo	-0,552	-0,521	-0,519	-0,502					-0,392	-0,039	0,356	0,668	1,301	0,045	-0,077	-0,885	-0,063
Abril	-0,582	-0,559	-0,542	-0,515					-0,410	-0,160	0,370	0,887	1,059		0,030	-0,906	0,045
Mayo	-0,590	-0,554	-0,548	-0,524					-0,353	0,012	0,528		1,408	0,334	0,024	-0,800	0,039
Junio	-0,629	-0,574	-0,563	-0,530					-0,438	-0,087	0,542	0,976	1,147		0,075	-1,380	0,076
Julio	-0,607	-0,582	-0,552	-0,538					-0,470	-0,102	0,357	0,677	1,408		-0,095	-0,737	-0,065
Agosto	-0,623	-0,592	-0,580	-0,563					-0,542	-0,436	0,202				-0,447	-1,330	-0,425
Septiembre	-0,634	-0,576	-0,585	-0,566					-0,512	-0,278	0,323		1,034		0,018	-1,028	0,031
Octubre	-0,660	-0,632	-0,596	-0,574						-0,067	0,449	0,945	1,259		-0,042	-1,069	-0,014
Noviembre	-0,764	-0,661	-0,635	-0,631						-0,019	0,412		1,128		-0,076	-1,326	-0,045
Diciembre	-0,697	-0,679	-0,570	-0,611					-0,406		0,391				-0,460	-1,044	-0,379
2022	-0,546	-0,341	-0,126	-0,063					0,541	1,117	1,642	1,713	2,184		0,854	-0,940	0,871
Enero	-0,617	-0,569	-0,559	-0,529					-0,389	0,104	0,707	1,115			0,255	-1,702	0,255
Febrero	-0,616	-0,466	-0,492	-0,336					0,000	0,587	1,060	1,045	1,903		0,638	-1,562	0,635
Marzo	-0,680	-0,565	-0,550	-0,471					0,215	0,700	1,310		1,479		0,223	-1,029	0,255
Abril	-0,653	-0,544	-0,400	-0,282					0,850	1,085	1,658		2,294		0,682	-0,841	0,716
Mayo	-0,485	-0,339	-0,085	0,089					1,035	1,457	2,050		2,658		0,997	-0,451	1,040
Junio	-0,374	-0,066	0,639	0,488					1,188	2,192	2,521	3,269			1,803	-0,955	1,804
Julio	-0,206	0,127	0,475	0,694					1,369	1,765	2,505				1,509	0,010	1,537

2021	Tipo de interés a diez años
febrero	1,060
marzo	1,310
abril	1,658
mayo	2,050
junio	2,521
julio	2,505
PROMEDIO	1,851
+200 PP	3,851

Se adjunta en Anexo 1. Cálculo del periodo de recuperación de la inversión.

De acuerdo con los cálculos realizados se comprueba que la duración prevista en el contrato permite la recuperación de las inversiones en su último ejercicio (10ª anualidad), cumpliéndose así la desigualdad planteada en la fórmula.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de precios del Contrato de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Nieves García

Ayuntamiento de Lepe

ANEXO I

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PRESUPUESTO CONTRATO ANUAL sin IVA		2.726.800,61	2.726.800,61	2.726.800,61	2.726.800,61	2.726.800,61	2.726.800,61	2.726.800,61	2.726.800,61	2.726.800,61	2.726.800,61
GASTOS											
Mano de obra		1.620.000,00	1.620.000,00	1.620.000,00	1.620.000,00	1.620.000,00	1.620.000,00	1.620.000,00	1.620.000,00	1.620.000,00	1.620.000,00
Costes de mantenimiento		364.701,20	364.701,20	364.701,20	364.701,20	364.701,20	364.701,20	364.701,20	364.701,20	364.701,20	364.701,20
Resto de costes		25.847,84	25.847,84	25.847,84	25.847,84	25.847,84	25.847,84	25.847,84	25.847,84	25.847,84	25.847,84
COSTES TOTALES		2.010.549,04	2.010.549,04	2.010.549,04	2.010.549,04	2.010.549,04	2.010.549,04	2.010.549,04	2.010.549,04	2.010.549,04	2.010.549,04
GG y BI (10%)		201.054,90	201.054,90	201.054,90	201.054,90	201.054,90	201.054,90	201.054,90	201.054,90	201.054,90	201.054,90
COSTES EXPLOTACIÓN		2.211.603,94	2.211.603,94	2.211.603,94	2.211.603,94	2.211.603,94	2.211.603,94	2.211.603,94	2.211.603,94	2.211.603,94	2.211.603,94
FLUJO DE CAJA actividades de explotación		515.196,67	515.196,67	515.196,67	515.196,67	515.196,67	515.196,67	515.196,67	515.196,67	515.196,67	515.196,67
Inversión		-4.203.000,00									
FLUJO DE CAJA Fct		-4.203.000,00	515.196,67	515.196,67	515.196,67	515.196,67	515.196,67	515.196,67	515.196,67	515.196,67	515.196,67
Valor actual de los flujos de caja		496.092,16	477.696,08	459.982,17	442.925,12	426.500,59	410.685,10	395.456,09	380.791,80	366.671,29	353.074,39
Flujo de caja acumulado		496.092,16	973.788,24	1.433.770,41	1.876.695,54	2.303.196,12	2.713.881,23	3.109.337,31	3.490.129,11	3.856.800,40	4.209.874,79
Valor actualizado de los flujos de caja		-3.706.907,84	-3.229.211,76	-2.769.229,59	-2.326.304,46	-1.899.803,88	-1.489.118,77	-1.093.662,69	-712.870,89	-346.199,60	6.874,79

n

10,00

